COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

CONTRATACION DIRECTA N° 40/2.015
"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2.015 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2015.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, AVALON S.A., MENEVA S.R.L., NIDIA CRISTINA BISCOTTI NUÑEZ, DHAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves **6 de agosto del 2015** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 73/2015 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2.015 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION
1	SDA PARAGUAY S.A.	23.400.000.-	COMPLETA
2	EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES	33.450.000.-	COMPLETA
3	DISTRIBUIDORA SUMMER	39.215.700.-	COMPLETA
4	MICROSYTEMS	36.000.000.-	COMPLETA

En el Acta de Apertura se observa que le **Señora LOURDES BEATRIZ LOPEZ NUÑEZ**, con **C.I. Nº 3.435.831** en representación de la ***Firma* MICROSYSTEMS,** deja la siguiente constancia: "los oferentes ***DISTRIBUIDORA SUMMER, EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES Y SDA PARAGUAY S.A.*** no presentan los documentos donde se verifique que son distribuidores autorizados o que tengan la autorización de la marca para el territorio Paraguayo como lo solicita la convocante"

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación".

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA SUMMER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MICROSYTEMS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones presentadas por las firmas comerciales; **SDA PARAGUAY S.A., EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES, DISTRIBUIDORA SUMMER Y MICROSYSTEMS, "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante, en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

ITEM N° 1 – PROYECTOR MULTIMEDIA

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SDA PARAGUAY S.A.	23.400.000.-
2	EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES	28.350.000.-
3	DISTRIBUIDORA SUMMER	32.561.100.-
4	MICROSYTEMS	36.000.000.-

ITEM N° 2 – PIZARRON ACRILICO CON PEDESTAL

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES	5.100.000.-
2	DISTRIBUIDORA SUMMER	6.654.600.-

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La firma **SDA PARAGUAY S.A.** presenta el precio más bajo en el Ítem N° 1.
- ✓ La firma **EMPRESA DE DESARRROLOS COMERCIALES** presenta el precio más bajo en el Ítem N° 2.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Carta de Invitación se selecciona provisoriamente las ofertas con los precios más bajos y se procede a analizar las en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter no sustancial, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada para el estudio minucioso.

4.1.1 Capacidad legal.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"*. Se verificó que el representante legal de la firma SDA PARAGUAY S.A., el señor **FEDERICO FRONTANILLA R.** con **C.I. N° 524.067,** no figura en la base de datos del SINARH.

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PERSONAS JURIDICAS	SDA PARAGUAY S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**CUMPLE**

Según lo establecido en la Carta de Invitación en el ***Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), punto 12,*** fue solicitado la ***Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*** de los bienes ofertados y realizada la verificación de los documentos del oferente se visualiza de que el mismo no presenta lo solicitado, por tal por Nota N° 724/15 de fecha 20 de agosto de 2015 se requiere a la empresa SDA PARAGUAY S.A. que remita a la UOC lo siguiente:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados.

Lo solicitado deberá ser presentado en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 el día lunes 24 de agosto a las 09:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** presenta la Nota S/N de fecha 21 de agosto en la cual adjunta lo solicitado, a tal efecto se procede a la revisión del mismo y se verifica que presenta la Autorización otorgada por la ***firma FASTRAX S.A*** como distribuidor de la marca ***INFOCUS***, a favor de la *firma SDA PARAGUAY S.A.*, para presentar oferta con el propósito de suministrar el producto ofertado.

Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la capacidad legal para proveer los bienes ofertados a la Armada Paraguaya.-

4.1.2 Capacidad Financiera.

Se procedió al análisis de los Balances y de su planilla de ratios financieros presentados por el oferente, de tal forma a determinar su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una **Liquidez de (1,8),** su **Endeudamiento** es de **(0,54)** y una **Rentabilidad** de **(0,16)**, demostrándose de esta forma que la firma **ASDA PARAGUAY S.A.**, ***"CUMPLE"*** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante.

4.1.3 Experiencia.

En cuanto a su experiencia, se visualizo en el SIPE que la Empresa funciona desde el año 1998, lo que justifica su experiencia de más de tres años de antigüedad en el mercado, presenta un formulario de referencia comerciales de 3 (tres) Clientes con entidades públicas y privadas , presenta copias de contratos y constancias de buen cumplimiento de contratos con varias Instituciones Públicas y del Estado, por un valor aproximado de *Gs 98.763.500 (Guaraníes noventa y ocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos)*, lo que superan el volumen del 30 % de su oferta en los últimos tres años solicitados en la carta de invitación también se visualiza en su **Constancia de SIPE N° 1361293,** que se encuentra "ACTIVO" el ítem N° 010 – DDJJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la suficiente experiencia para proveer los servicios ofertados a la Armada Paraguaya.-

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter no sustancial, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada para el estudio minucioso.

4.2.1 Capacidad legal.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"*. Se verificó que el representante legal de la firma EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nidia Biscotti Núñez, señora **NIDIA BISCOTTI NUÑEZ** con **C.I. N° 3.328.438,** no figura en la base de datos del SINARH.

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FISICAS	EMDECO de Nidia Biscotti
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
a) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
f) Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	**CUMPLE**

Según lo establecido en la Carta de Invitación en el ***Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), punto 12,*** fue solicitado la ***Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*** de los bienes ofertados y realizada la verificación de los documentos del oferente se visualiza de que el mismo no presenta lo solicitado, por tal por Nota Nº 725/15 de fecha 20 de agosto de 2015 se requiere a la **EMPRESA DE DEARROLLOS COMERCIALES de Nidia Biscotti Núñez** que remita a la UOC lo siguiente:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados.

Lo solicitado deberá ser presentado en la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 el día lunes 24 de agosto a las 09:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida la **EMPRESA DE DEARROLLOS COMERCIALES de Nidia Biscotti Núñez** presenta lo solicitado, a tal efecto se procede a la revisión del mismo y se verifica que presenta la Autorización otorgada por la ***firma TALLER "VICTOR GAM" de Víctor Gamarra Flores*** como fabricante de la marca ***VG***, a favor de la *firma EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES*, para presentar oferta con el propósito de suministrar el producto, por lo que se determina que "CUMPLE", con lo solicitado por la convocante.

Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la capacidad legal para proveer los bienes ofertados a la Armada Paraguaya.-

4.2.2 Capacidad Financiera.

Se procedió al análisis de los Balances verificados en el SIPE y de su planilla de ratios financieros presentados por el oferente, de tal forma a determinar su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una **Liquidez de (3,3),** su **Endeudamiento** es de **(0,30)** y una **Rentabilidad** de **(0,14)**, demostrándose de esta forma que la firma **AEMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES** ***de Nidia Biscotti Núñez, "CUMPLE"*** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante.

4.2.3 Experiencia.

En cuanto a su experiencia, se visualizo en el SIPE que la Empresa funciona desde el año 2009, lo que justifica su experiencia de más de tres años de antigüedad en el mercado, presenta un formulario de referencia comerciales de 3 (tres) Clientes con entidades públicas y privadas , presenta copias de contratos y constancias de buen cumplimiento de contratos con varias Instituciones Públicas y del Estado, por un valor aproximado de *Gs 125.181.110 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones ciento ochenta y un mil ciento diez),* lo que superan el volumen del 30 % de su oferta en los últimos tres años solicitados en la carta de invitación también se visualiza en su **Constancia de SIPE Nº 1361332,** que se encuentra "ACTIVO" el Ítem Nº 010 – DDJJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la suficiente experiencia para proveer los servicios ofertados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales **SDA PARAGUAY S.A. y EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES** ***de Nidia Biscotti Núñez,*** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes:

1. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentan el precio más bajo, del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda Adjudicar los Contratos a las siguientes firmas comerciales:

- **SDA PARAGUAY S.A.;** para el ítem N° 1, hasta la suma de **Gs. 18.200.000.- (Guaraníes diez y ocho millones doscientos mil).**

- **EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nidia Biscotti Núñez.;** para el ítem N° 2, hasta la suma de **Gs. 5.100.000.- (Guaraníes cinco millones cien mil).**

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 16:00 hs del día lunes 24 de agosto del 2015.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 24 de agosto de 2015

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
TTE N Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

ANEXO I:

CD Nº 40/2.015 "ADQUISISCION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

SDA PARAGUAY S.A.

Nº	Código Catalogo	Descripción	MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	Cantidad total	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	45111609-001	Proyector multimedia	Infocus	USA	Unidad	Unidad	7	2.600.000	18.200.000
TOTAL GENERAL:									**18.200.000**

EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nidia Biscotti Núñez

Nº	Código Catalogo	Descripción	MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	Cantidad total	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
2	44111905-001	Pizarron acrilico con pedestal	VG	Nacional	Unidad	Unidad	6	850.000	5.100.000
TOTAL GENERAL:									**5.100.000**

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
TTE N Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3